

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Asesoría y Producción de Eventos José Manuel Tapia Vásquez E.I.R.L. por escritura privada de fecha 21 de febrero del año 2024.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Actuación Artística de Banda Zúmbale Primo en Show Aniversario de Temuco, 2024", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Asesoría y Producción de Eventos José Manuel Tapia Vásquez E.I.R.L. RUT 76.440.322-3, por escritura privada de fecha 21 de febrero del año 2024.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$44.387.000, impuestos incluidos.
3. La ejecución del evento será realizado el día 24 de febrero del año 2024.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- DIDECO
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



“ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE BANDA ZÚMBALE PRIMO EN SHOW ANIVERSARIO DE TEMUCO 2024”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

**ASESORÍA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS JOSÉ MANUEL TAPIA VÁSQUEZ
E.I.R.L.**

En Temuco, a 21 de febrero del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra **ASESORÍA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS JOSÉ MANUEL TAPIA VÁSQUEZ E.I.R.L.**, en adelante “La Prestadora”, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° **76.440.322-3**, representada legalmente por don **JOSÉ MANUEL TAPIA VÁSQUEZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Lonquimay, [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 16 de febrero del año 2024 se aprobó la contratación directa N° 35-2024 para la “Actuación Artística de Banda Zumbale Primo en Show Aniversario de Temuco, 2024” con la prestadora Asesoría y Producción de Eventos José Manuel Tapia Vásquez E.I.R.L., en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es “Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, en conformidad a las clasificaciones e instrucciones presupuestarias correspondientes”. El referido decreto alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.



SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a Asesoría y Producción de Eventos José Manuel Tapia Vásquez E.I.R.L., la Actuación Artística de Banda Zúmbale Primo en Show Aniversario de Temuco, 2024, la cual se ejecutará con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 35-2024, en donde se individualizan los servicios a ejecutar y sus características técnicas, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 128, ya singularizado, documentos que se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO:

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora, la suma única y total de \$44.387.000, impuestos incluidos, la cual será pagada a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago único una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica la que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por la prestadora, debidamente visada por la Unidad Técnica.

CUARTO:

El servicio será prestado el día 24 de febrero del año 2024.

QUINTO:

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador del servicio, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio: B0170495, emitido por Mas Aval S.A.G.R, por el monto de \$2.219.350, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 21 de febrero del año 2024 y fecha de vencimiento el día 24 de mayo del año 2024.



SEXTO:

La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar al prestador, en caso de incumplimientos las multas establecidas en los Términos Técnicos de Referencia, de acuerdo al detalle y montos establecidos en el citado documento. La aplicación de multas se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago único y/o de Boleta de fiel cumplimiento de contrato.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO:

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENO:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **JOSÉ MANUEL TAPIA VÁSQUEZ** para actuar en representación de la Prestadora consta en escritura pública de constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada otorgada con fecha 04 de febrero del año 2015 ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, anotada en el Repertorio bajo el N° 913 del año 2015; y en certificado de vigencia de Personería emitido por Conservador de Bienes Raíces de Curacautín y Lonquimay con fecha 13 de febrero del año 2024.

DÉCIMO:

Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión de fecha 01 de febrero del año 2024.

DÉCIMO PRIMERO:

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOSÉ MANUEL TAPIA VÁSQUEZ

En rep. ASESORÍA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS JOSÉ MANUEL TAPIA
VÁSQUEZ E.I.R.L.

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//